

En Lupión a veinticinco de enero de dos mil dieciocho

En el Salón de Sesiones se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión de carácter ordinario que preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Gonzalo Manuel Rus Pérez, y concurriendo los Sres/as. Concejales/as, D^a Gloria Rus Pérez, D^a Jeanine Parrilla Pérez, D. Marcos Pérez Pérez, D. Diego Casado Pérez y D. José Antonio López Rodríguez, asistidos por el Secretario-Interventor D. José Galán Rosales.

No asiste D. Oscar Sandoval Higuera.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las 19.00 horas, y comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

1º APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ANTERIOR, ORDINARIA DE FECHA 20-12-2017.-

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a dicha Acta, distribuida con la convocatoria.

El Concejel Popular Sr. López Rodríguez, en relación a la rectificación del Acta de noviembre aprobada en la sesión plenaria anterior, señala que el comentario relativo a la anterior Alcaldesa lo hizo en cuanto tal, y no a nivel personal. Asimismo afirma que el Grupo Municipal Socialista incidió mucho en la expresión usada, "la echasteis como un perro", y eso no es más que una expresión popular, una forma de hablar.

Respecto a esto último replica el Portavoz Socialista Sr. Pérez Pérez, que distinto hubiese sido si lo hubiese explicado entonces así, pero que sin embargo su expresión fue hecha con carácter despectivo.

Por otra parte, y siguiendo con la expresión aludida, subraya el Sr. López Rodríguez que desde el Grupo Socialista no se ha rebatido la misma, no se ha explicado cómo la echaron, a lo que contesta el Concejel Socialista Sr. Casado Pérez que no tienen porque darlas, afirmando por su parte el Sr. Pérez Pérez que no obstante, lo explicó después del Pleno, y que si se lo hubiera pedido, incluso lo hubiera explicado en el Pleno.

Interviene el Sr. Alcalde para aclarar que esto no es objeto de debate en este punto, a fin de zanjar el mismo, si bien el Sr. López Rodríguez continúa, afirmando, que a la anterior Concejala del P.P. el Concejel del Grupo Socialista Sr. Casado Pérez la trató en la anterior legislatura con soberbia y prepotencia, replicando este que eso no es así, y que en todo caso el Sr. López Rodríguez no puede hacer esas afirmaciones ya que no estaba presente en los Plenos.

Finalizadas las distintas intervenciones, el Acta es aprobada, con el voto favorable de los 3 Concejales asistentes del Grupo Municipal de I.U. y de los dos Concejales del Grupo Municipal Socialista, y con el voto en contra del Concejel del Grupo Municipal Popular.

2º COMUNICACIÓN AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EMANADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, DE FECHA 20-12-2017, RESOLUCIONES 113 A 119/2017, AMBAS INCLUSIVE, Y 1 A 3/2018, AMBAS INCLUSIVE.
RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 3/2018.-

Procede el Sr. Secretario a dar cuenta de forma sucinta del contenido de las referidas Resoluciones, de forma íntegra, de la Resolución 3/2018, de 16 de enero, del siguiente tenor literal:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 32 y 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/86 de 18 de abril, el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y el art. 3 de la Normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial (BOP nº 75 de 22 de abril de 2013), la Diputación Provincial ha aprobado la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2018, siendo necesario que en el expediente administrativo consten las obras y/o servicios de competencia municipal que esta Corporación decida realizar el próximo año 2018, tomando como base una asignación de 82.663,08 € correspondiente a la aportación de la Diputación más el 5% correspondiente a la aportación del Ayuntamiento para el supuesto de obras.

Por esta Alcaldía, al amparo de la normativa de referencia, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en cumplimiento de las Normas e Instrucciones aprobadas por la Diputación Provincial para la elaboración, tramitación y ejecución de estos Planes, se adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar y proponer a la Excm. Diputación Provincial que se incluya en el Plan Provincial de Cooperación para el año 2018 la siguiente obra, de la que se adjunta memoria descriptiva y valorada:

1/

- Denominación actuación: "CUBRICIÓN Y CERRAMIENTO DE PISTA POLIDEPORTIVA EN LUPIÓN 1ª FASE".*
- Presupuesto de Ejecución: 87.013,77 €*
- Financiación:*
 - o Diputación Provincial: 82.663,08 € (95%)*
 - o Ayuntamiento de Lupión: 4.350,69 € (5%)*

SEGUNDO.- No delegar a la Diputación Provincial de Jaén la contratación y ejecución de la obra.

TERCERO.- Comprometer el gasto de la aportación municipal para la obra, aprobadas en el punto primero, por importe de 4.350,69 € correspondiente al 5 por 100, con cargo al presupuesto del 2018 y asumir el compromiso de financiación para la parte no subvencionada por la Diputación Provincial de Jaén.

CUARTO.- Acordar la necesidad de la Diputación Provincial de Jaén para la redacción del proyecto y dirección de la obra de la propuesta presentada, asumiendo los

costes que se deriven por la prestación del servicio en los términos previstos en la Ordenanza Fiscal Provincial que regula la tasa.”

QUINTO.- Dado que de conformidad con lo dispuesto por el art. 3.3 de la Convocatoria del Plan, al tratarse de una obra cuyo período de ejecución excede al de un presupuesto anual y puede ser sustancialmente definida, se precisa autorización concedida por el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, y habida cuenta que finaliza el plazo de ejecución el próximo día 18 de enero, estando prevista la próxima sesión plenaria para el próximo día 25 de enero, el presente acuerdo se someterá a consideración del Pleno para su ratificación.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar el contenido de la propuesta, subrayando que la posible baja en la licitación, se intentará igualmente destinarla a esta actuación, ya que ahora mismo, respondiendo a la pregunta del Concejal Popular Sr. López Rodríguez, sólo alcanzará para el techado, y con posterioridad se intentaría en una segunda fase el cerramiento.

Sometida a votación la propuesta de ratificación de la referida Resolución de Alcaldía 3/2018, la misma es aprobada con el voto unánime de los 6 Concejales asistentes, de los 7 que integran la Corporación.

El Pleno queda enterado del contenido de las restantes Resoluciones de las que se le da cuenta.

3º RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS MUNICIPALES A FECHA 31-12-2017.-

Se somete a consideración del Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo, en relación con el asunto de referencia:

De conformidad con la obligación legal existente de rectificación anual del Inventario de bienes y Derechos Municipales, establecida tanto por la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto por el art. 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/86, de 28 de noviembre), que establece la necesidad de actualización del inventario para la constitución de la nueva Corporación surgida de las próximas elecciones locales, se ha procedido, a tenor de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de este Ayuntamiento con incidencia patrimonial, desde la fecha de aprobación de la rectificación del último Inventario, 28-04-2015 (acuerdo plenario de la misma fecha), a formular la propuesta de Rectificación del Inventario Municipal a fecha 31-12-2017, en los siguientes términos:

RESUMEN A 28-04-2015:

Nº de Bienes	Epígrafes	Valoración
28	Edificios	2.596.023,27 €
15	Solares	548.781,84 €
6	Fincas Rústicas	444.335,91 €
47	Vías Urbanas, Parques y Jardines	2.402.796,40 €

15	Caminos Rústicos	0,00 €
8	Vehículos y Semovientes	87.035,92 €
380	Otros Bienes	267.344,30 €
27	Hardware	18.276,96 €
		Total 6.364.594,60 €

RESUMEN A 31-12-2017:

Nº de Bienes	Epígrafes	Valoración
30	Edificios	3.650.259,24 €
14	Solares	598.892,16 €
8	Fincas Rústicas	503.900,59 €
47	Vías Urbanas, Parques y Jardines	2.353.287,55 €
15	Caminos Rústicos	0,00 €
9	Vehículos y Semovientes	108.631,72 €
390	Otros Bienes	286.912,15 €
27	Hardware	18.276,96 €
		Total 7.520.160,37 €

A la vista del mismo, se somete a consideración del Pleno la propuesta de adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos pertenecientes a este Municipio, a fecha 31-12-2017, en los términos resumidos anteriormente.

SEGUNDO.- Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que dicha actualización se ha realizado a través de un Convenio con Diputación Provincial, dentro de sus funciones de asistencia técnica a los municipios, procediendo a continuación el Sr. Secretario a dar lectura al contenido de la misma.

El Sr. López Rodríguez pregunta por una Veleta que le regalaron al Ayuntamiento, por su ubicación actual, respondiendo el Sr. Alcalde que está en la Nave Municipal, sugiriendo el Sr. López Rodríguez que se le busque una ubicación.

Finalizado el debate y sometida la propuesta a votación, la misma es aprobada en todos sus términos por los seis Concejales asistentes, de los siete que integran la Corporación.

4º SOLICITUD DE AYUDA AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 24-11-2017 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, PREVISTAS EN LA ORDEN DE 23-11-2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA CONCESIÓN DE AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER, PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.-

Se somete a consideración del Pleno la propuesta de solicitud de subvención al amparo de referencia, para “Rehabilitación de Espacio Deportivo mediante construcción de Pista de Fútbol 7 en Guadalimar”, con un importe de 81.991,40 €

Explica el Sr. Alcalde que este programa se gestiona de manera diferente a otros similares, ya que la Asociación aprobaba los proyectos, a partir de una baremación que tenía en cuenta la población.

Pregunta el Sr. Pérez Pérez si se financia la totalidad del proyecto, contestando el Sr. Alcalde afirmativamente. Además pregunta el Sr. Pérez Pérez si tiene que destinarse a fines como el propuesto, contestando el Sr. Alcalde que responde a una estrategia a nivel comarcal elaborada a través de diferentes reuniones y encuestas comarcales, y que a través de la misma se ha definido en qué se puede gastar el dinero, definiendo los criterios fundamentales que el proyecto ha de contemplar, como son optimización energética e innovación.

Pregunta el Sr. Pérez Pérez si para caminos no se puede, respondiendo negativamente el Sr. Alcalde.

Comenta el Sr. Pérez Pérez que se hizo el campo en Lupión, y no hay mucha gente que lo use, y en Guadalimar la población es menor, con poca gente joven, contestando el Sr. Alcalde que es un servicio que se da a la gente.

Señala el Sr. Pérez Pérez que vería mejor si fuese, por ejemplo, un campo indoor de césped artificial, y el resto del dinero para otra cosa.

Responde el Sr. Alcalde que la estrategia marca unas líneas, y para que entre, se tiene que contemplar aspectos medioambientales y novedosos: iluminación led y un aljibe para recoger agua, que se aprovecharía para servicio del campo. Si fuese un campo de fútbol normal, probablemente no contaría con subvención.

Indica el Sr. Pérez Pérez que se hace un equipo de fútbol y no hay gente suficiente, tiene que integrarlo gente de Lupión y Guadalimar, como el equipo de adultos.

El Sr. Alcalde destaca de prestar un servicio que allí no se puede dar al no existir esa instalación.

El Sr. Pérez Pérez afirma que al final queda para jugar como antiguamente en las eras; en Lupión, salvo el equipo de mayores, no tiene otro uso, ya que no hay gente suficiente, y sugiere que se pudieran destinar los fondos a otra cosa.

Contesta el Sr. Alcalde que esta convocatoria es una cosa muy concreta y muy cuadriculada, y el tema de caminos tal vez no entrase.

Pregunta el Sr. López Rodríguez si se podría destinar a restauración de casas, contestando negativamente el Sr. Alcalde.

En todo caso, apunta el Sr. Alcalde que cualquier otra propuesta debería haberse formulado antes, ya que el plazo de presentación cumple próximo día 29. El tema del Torreón sí podría haber tenido cabida, pero se ha solicitado con cargo al 1.5% Cultural y se ha presupuestado la necesaria aportación municipal. Finaliza aclarando que se trataría de un campo de fútbol 7, algo más pequeño que el de Lupión.

Sometida la propuesta a votación, la misma es aprobada con el voto unánime de los seis Concejales asistentes, de los siete que integran la Corporación.

5º MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR “PARA QUE NUESTROS HIJOS E JIJAS PUEDAN ELEGIR EL CENTRO EDUCATIVO EN LA ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SIN EL PREJUICIO DE NO PODER OPTAR A LAS AYUDAS Y EL USO DEL TRANSPORTE ESCOLAR QUE LOS DESPLACE A DICHOS CENTROS.-

Se somete a consideración del Pleno la Moción de referencia, presentada por el Concejal Popular D. Juan Antonio López Rodríguez con fecha 19-01-2018, registro de entrada nº 42, del siguiente tenor literal:

“En la actualidad y con los servicios que nuestro municipio de Lupión tiene nuestros hijos se ven obligados a tener que cursar su formación de Enseñanza Secundaria Obligatoria en municipios distintos a Lupión y el municipio que dependen de Lupión como es Guadalimar. La normativa de la Junta de Andalucía que regula el uso y la concesión de ayudas mediante becas de transporte para desplazamiento por carretera a los centros que designa la propia administración obliga a nuestros hijos a tener que cambiar hasta 3 veces de centro, durante estos años tempranos de su juventud. Siendo su itinerario de 3-10 en Lupión, de los 11-13 en Begíjar y de 14-16 en Baeza. Esta regulación que contempla solo la concesión de becas y uso de este transporte nos condiciona a los padres y madres el derecho de poder elegir libremente el centro donde queremos que nuestros hijos cursen toda su etapa de Formación Secundaria Obligatoria ya que nos vemos condicionados a elegir por la imposibilidad en algunas situaciones económicas de sufragar esos gastos de transporte o en épocas de aceituna principal fuente de desarrollo económico de Lupión no podemos trasladarlos con nuestros vehículos ya que estamos trabajando.

En la actualidad el servicio de transporte que traslada a nuestros hijos/as no se completa en su totalidad. Sobrando plazas libres que podrían ser ocupadas por nuestros hijos/as que quisieran matricularse directamente en los centros de Baeza directamente desde los 11 años para hacer de manera continuada su formación en un solo centro. Con la normativa actual esto no se puede hacer ya que si decidieran matricularse en los centros de Baeza tendría una traba importante de no poder acceder al uso y la beca económica que sufrague ese desplazamiento o el no poder elegir ese centro de Baeza al no poder los padres trasladarlo durante todas las épocas del curso bien por la campaña de aceituna o por trabajo.

Para ello hacemos referencia a continuación de todas las regulaciones actuales que relejan y marcan prioridad al objetivo final de todas las normativas, decretos y órdenes que regulan en ese ámbito tienen: Que la Junta de Andalucía contemple una modificación en su regulación de las normas para que la igualdad de oportunidades en nuestros municipios de Lupión y Guadalimar, así como la de nuestros jóvenes sea una IGUALDAD REAL.

El artículo 21.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía proclama el derecho de todas las personas a acceder en condiciones de igualdad a los centros educativos sostenidos con fondos públicos para así garantizar las condiciones de igualdad y no discriminación este derecho.

El propio Decreto 287/2009 de 30 de junio establece y regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para que sea efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación mediante acciones de carácter compensatorio como las becas por encontrarse en situaciones desfavorables (en este caso pueden ser económicas o por falta de los recursos de centros en su municipio para cursar la formación necesarias).

La propia Orden del 3 de diciembre de 2010 de la Junta de Andalucía que regula la organización y gestión del servicio de transporte público regular de uso especial de escolares por carretera. Reconoce la necesidad y el derecho de la prestación gratuita de este servicio al alumnado que se vea obligado a desplazarse fuera de su localidad de residencia por inexistencia de la misma de la etapa educativa correspondiente.

La propia Unión Europea en coordinación con la Junta de Andalucía ha marcado como objetivo prioritario, en su política de desarrollo de zonas rurales Leader, la importancia de dar participación a los distintos colectivos, en esta ocasión la juventud, para integrar sus opiniones dentro de la promoción rural de su entorno. Es por eso importante que los padres y madres de los jóvenes de Lupión puedan expresar su deseo de que este derecho se garantice de manera real y no solo normativa. Ese derecho es la igualdad de oportunidades de nuestros hijos e hijas que aun viéndose obligados a desplazarse a otros municipios durante años en su formación. Ven también limitados sus derechos a elegir el centro en el que quieren realizar sus estudios de manera que no tenga que estar cambiando de centro hasta en tres ocasiones durante la etapa no universitaria con las dificultades de adaptación que para muchos supone el empezar en otro nuevo centro. A diferencia del alumnado de municipios mayores que están dotados de un mayor número de servicios y centros y no tienen como condición adicional, el desplazamiento obligatorio. Con los inconvenientes de peligro y molestias que ello suponen.

Por lo que trasladamos al pleno los siguientes acuerdos:

- *Instar a la Junta de Andalucía que estudie e implante esta modificación de la normativa para que nuestras hijas/os puedan elegir libremente centro educativo sin que el transporte sea una condicionante negativo y así se de esa igualdad de oportunidades al alumnado tanto de medio rurales.*
- *Concertar una reunión con la responsable territorial de la provincia de Jaén en materia de educación, conjuntamente con los responsables de la gestión, organización de transporte público y los portavoces de cada partido político representados en este Ayuntamiento.*
- *Dar traslado de esta moción a la Diputación Provincial de Jaén y sus distintos grupos políticos y al Parlamento de Andalucía y los distintos grupos políticos allí representados”.*

Toma la palabra el Concejal Popular Sr. López Rodríguez para expresar que el problema que refleja la Moción es que los niños de Lupión, cuando acaban sus estudios en el municipio, deben trasladarse a Begíjar, y posteriormente a Baeza, y por ello la propuesta es que se pueda elegir Centro desde el principio, es decir, que puedan decidir irse de inicio de Lupión a Baeza, y ahí el problema es el transporte, ya que muchos lo han hecho, pero han tenido que llevar a los niños con su propios vehículos.

El Sr. Alcalde manifiesta la postura favorable de su Grupo a la propuesta, si bien el Ayuntamiento no tiene capacidad de decisión en estos asuntos, con lo que se remitirá certificación del acuerdo adoptado a la Delegación correspondiente, por si surte efecto. A este respecto, indica el Sr. López Rodríguez que también se presentará en Begíjar y Baeza, insistiendo en que lo que se quiere es evitar que los niños tengan que sufrir dos cambios de centro, y ello como manifestación del derecho a elegir centro.

El Concejal Socialista Sr. Casado Pérez afirma que se pueda elegir el centro que se quiera, pero éste luego tiene sus criterios de selección (vecindad, empadronamiento, etc.). La libertad de elección la ve bien, pero si en la localidad tienes un centro gratis, y los niños de la localidad acuden a ese centro, éste se mantiene.

Replica el Sr. López Rodríguez que no se trata de eso: en el colegio de Lupión están entre los 3 y los 10 años, pero después tienen que irse a Begíjar, y cuando acaban allí, a Baeza, y lo que se propone es que a los 10 años, de Lupión puedan optar a irse directamente a Baeza.

Contesta el Sr. Casado Pérez que supone que la Consejería tendrá sus criterios

y sus valoraciones, y que hay que racionalizar los recursos, siendo este el quid de la cuestión. El problema es que no hay niños suficientes para que pudieran estar aquí hasta los 14 años. Entiende el malestar por los cambios de los niños, pero tal vez los cambios son inevitables, precisamente por esa racionalización de recursos.

El Sr. López Rodríguez afirma que como padre quiere que cuando sus hijos no puedan seguir sus estudios en Lupión, pueda elegir centro, y cree que es un derecho que tiene, replicando el Sr. Casado Pérez que sí que puede elegir, contestando el Sr. López Rodríguez que sí, pero está el problema del transporte, a lo que replica el Sr. Casado Pérez que si eliges un centro distinto al que te corresponde, no puedes obligar a la Administración a que te pague el transporte.

En este punto interviene la Sra. Rus Pérez para comentar que el autobús que va a Baeza lo paga la Junta y va vacío, por lo que ve bien que se dé opción de aprovecharlo por parte de los padres que quieran que sus hijos pasen a estudiar de Lupión a Baeza directamente, a lo que replica el Sr. Casado Pérez que si de 10 a 13 años quieres llevarlos a Baeza, tendrás que pagar el transporte, a lo que contesta la Sra. Rus Pérez insistiendo en que el autobús va vacío, por lo que ve lógico que pueda utilizarse en estos caso, ya que no es aumentar el gasto de autobús, es un gasto ya hecho, y se trata de que se dé la opción a quien quiera, a partir de los 10 años, a llevar a sus hijos directamente a Baeza, contando con ese servicio de transporte.

Por último apunta la Sra. Rus Pérez que el problema por donde puede venir es por la ratio de las clases en Baeza y Begíjar, y que de ahí surja la obligatoriedad de llevar a los niños a Begíjar.

Finalizado el debate, y sometida la propuesta a votación, la misma es aprobada con el voto favorable del Concejal Popular y los tres Concejales del Grupo Municipal de I.U., y la abstención de los dos Concejales del Grupo Municipal Socialista.

6º MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A “DECLARACIÓN DEL MUNICIPIO DE LUPIÓN LIBRE DE ACCIONES CONTRA LA MEMORIA DEMOCRÁTICA.-”

Se somete a consideración del Pleno la referida Moción, suscrita por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Marcos Pérez Pérez, de fecha 1901-2018, y registro de entrada nº 44, de 22-01-2018, cuyo contenido literal es el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, en el apartado I de su exposición de motivos establece:

“La experiencia de más de 30 años de ejercicio democrático y de autonomía en Andalucía permite abordar, de forma madura y abierta, la relación con nuestra Memoria Democrática, teniendo en cuenta que recuperar dicha memoria es la forma más firme de asentar nuestro futuro de convivencia y paz.”

En este sentido, es imprescindible recordar y honrar a quienes se esforzaron por conseguir un régimen democrático en Andalucía, a quienes sufrieron las consecuencias del conflicto civil, a quienes lucharon contra la Dictadura franquista en defensa de las libertades y derechos fundamentales de los que hoy disfrutamos y a quienes lucharon por alcanzar

nuestra autonomía. Por lo tanto, la memoria del pasado y la pedagogía social cara al futuro son factores de identidad política y de orgullo para Andalucía.”

De tal forma que honrar y recordar a quienes lucharon por la Democracia no se consigue consintiendo actos de conmemoración, exaltación o enaltecimiento del golpe militar de 1936 o del franquismo. Todo lo contrario, ya que este tipo de actos persiguen el revisionismo y el negacionismo con acciones que apoyan el derrocamiento, por la fuerza de las armas, de un gobierno legítimo y democrático que desembocó en cuarenta años de régimen dictatorial en nuestro país.

El Grupo Socialista del Ayuntamiento de Lupión, por todo lo anteriormente expuesto, formula la siguiente MOCIÓN con la finalidad de que el próximo Pleno ordinario se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. *El Pleno de esta Corporación se declara “Municipio Libre de Acciones contra la Memoria Democrática”, disponiendo cuantas medidas y medios sean necesarios, en atención a la normativa vigente, para que no se pueda celebrar ningún tipo de acto o acción que contravenga las Leyes de Memoria Histórica, y de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, y que suponga la conmemoración, exaltación o enaltecimiento del golpe militar del 1936 o del franquismo.*

SEGUNDO. *El Pleno de esta Corporación insta a la autoridad gubernativa correspondiente, según establece la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, reguladora del Derecho de Reunión, a que ponga en marcha todas las medidas necesarias para cumplir y hacer cumplir la Ley de Memoria Histórica, y la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, y vele para que en este municipio no se realice actividad alguna que tenga por objeto la conmemoración, exaltación o enaltecimiento del golpe militar de 1936 ni efeméride alusiva al franquismo, aplicando con rigor y sensibilidad los postulados de estas leyes que tratan de reparar la dignidad y el honor de quienes fueron víctimas de la dictadura franquista.*

TERCERO. *Dar traslado de estos acuerdos a la Subdelegación del Gobierno de Jaén y a la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía.*

Toma la palabra el Concejal Socialista Sr. Casado Pérez para subrayar que el objetivo de la moción es prevenir la celebración en el municipio de cualquier acto conmemorativo o que exalte el franquismo, la figura del Dictador, el golpe, etc., y en definitiva cualquier acto xenófobo o racista.

El Sr. Alcalde manifiesta su apoyo a la propuesta, afirmando que desde el Ayuntamiento no se permitirá ningún acto de esta naturaleza.

El Concejal Popular Sr. López Rodríguez afirma que aquí no ve que haya ninguna actividad relativa a la dictadura, replicando el Sr. Pérez Pérez que de lo que se trata es de prevenir que las haya. Señala el Sr. López Rodríguez que le parece demagogia pura.

Sometida a votación la Moción objeto de debate, la misma es aprobada con el voto unánime de los seis Concejales asistentes, de los siete que integran la Corporación.

7º COMUNICACIONES.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para dar cuenta de los siguientes asuntos:

En relación con la actuación que se incluyó en el Plan Provincial de Cooperación 2016, Construcción de Tanatorio Municipal, recuerda que el plazo de ejecución finaliza el próximo 31 de octubre, y el problema es que la documentación relativa a la modificación del planeamiento necesaria para la calificación de los terrenos donde se ubicará, por desgracia, se está complicando, y no se sabe con certeza cuando se resolverá. Sí que hay ya un escrito de la Junta de Andalucía de admisión a trámite del Proyecto de Modificación de las NN.SS.

La obra del Tanatorio, por un importe de aproximadamente 80.000 € no se puede perder, no se va a devolver el dinero, por lo que anuncia el Sr. Alcalde su intención de iniciarla a la finalización de la campaña de aceituna, ya que lo que no se certifique y justifique a la finalización del plazo, habría que devolverlo.

El Sr. Pérez Pérez pregunta por el plazo previsto para su ejecución, contestando el Sr. Alcalde que 6 meses, pero prefiere empezar lo antes posible por si surgen dificultades.

El Sr. Casado Pérez pregunta si se puede iniciar la obra sin haberse finalizado el procedimiento de clasificación del suelo ante la Junta de Andalucía, contestando el Sr. Alcalde que empezar sí se puede, la Junta ya lo ha admitido a trámite, y ahora faltaría recabar los informes sectoriales (Carreteras, Confederación).

En este punto interviene el Sr. Secretario para explicar brevemente el procedimiento de tramitación de la Modificación de Planeamiento.

El Sr. Pérez Pérez afirma que la cuestión es si legalmente se puede iniciar la obra, a lo que responde el Sr. Alcalde insistiendo en su voluntad de inicio de la obra tras la finalización de la campaña de aceituna, confiando en que la tramitación del planeamiento vaya a la par.

8º RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se hace uso del turno de ruegos y preguntas, por parte de ninguno de los Sres. Concejales.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 20.00 horas del día al principio señalado, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Fdo. Gonzalo M. Rus Pérez

Fdo. José Galán Rosales

